



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00092-00.

Visto el informe secretarial que antecede, de cara a la actuación, se dispone:

1. Tener por notificado al demandado Carlos Ramón Bolívar Gravino, del auto que libró mandamiento en su contra, de la forma dispuesta por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso, pues se evidencia el citatorio enviado a la dirección física, esto es, calle 85 # 11-18 of 206 retiro, junto con el traslado respectivo, y se aportó constancia de entrega que data del 3 de agosto de 2020, quien dentro del término que la ley le concede, no propuso medios exceptivos.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco
(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 4 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d52a3973724b3e18675576a03b6b96a30f4dfa9ce6a00c0791a43cea3d169d5
Documento generado en 01/06/2021 11:27:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>